

## JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 3347029

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO:** UNIÓN MARITAL DE HECHO RADICACIÓN: 110013110023-2022-00311-00

**CUADERNO: 2- CAUTELARES** 

Habiéndose dado el valor de los bienes materia de las medidas, se ordena a la parte interesada prestar caución, por el equivalente al 20% base de los bienes materia de inscripción de la demanda, que puede ser en dinero, de compañías de seguros u otros medios ordenados legalmente por la ley. Art. 590 del Nuevo Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **001** 

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

HOY: 13 de enero de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria